Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021.

Señor
**INVERSIONES DIAZ ANDRADE SAS**
Representante Legal
**PEDRO IGNACIO FLOREZ NIÑO**
La Ciudad

**Referencia:** Aceptación Oferta
Proceso: No. CCE-247-5-2021

Estimado Señor Flórez,

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en desarrollo del Proceso de Selección de Contratistas No. CCE-247-5-2021 bajo la modalidad de Mínima Cuantía, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el 8 de noviembre de 2021. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número CCE-247-5-2021.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

## 1) OBJETO

Contratar los servicios profesionales para la realización del diagnóstico, identificación, evaluación y propuesta de intervención de factores de riesgo psicosocial en los servidores públicos de Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2021, en cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social

## 2) VALOR

El valor del presente contrato es igual a **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($2.680.000) incluidos todos los impuestos y demás costos asociados a que haya lugar.

Este valor se distribuye presupuestalmente de la siguiente manera:

| RUBRO | VALOR |
|---|---|



El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

**Colombia Compra Eficiente**
**Tel.** (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

| | |
|---|---|
| A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | **$2.680.000** |

Se encuentra respaldado por el CDP 28721 del 04/11/2021, con cargo al rubro presupuestal **de A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.**

***Parágrafo 1:*** El valor del presupuesto oficial del proceso CCE-247-5-2021, corresponde a $5.469.250 y se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 28721 del 4 de noviembre de 2021.

Se precisa que sobre Este valor, el cual está incluido dentro de los estudios previos y la invitación pública, la entidad aclara que por un error involuntario de digitalización en el valor del proceso en el cuestionario de la plataforma del secop ii en el numeral 2 propuesta económica, se realizó una modificación y no se tuvo en cuenta el hecho de que el proveedor favorecido ya había publicado su oferta.

La ANCP CCE aclara que esta modificación no afecta el modo de selección del contratista, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió con la revisión de las ofertas económicas y verificó que la de menor precio en este caso **INVERSIONES DIAZ ANDRADE SAS** cumple con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas solicitadas en el proceso de contratación CCE-247-5-2021.

## 3) PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución.

## 4) FORMA DE PAGO

La ANCP-CCE pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Colombia Compra Eficiente hará un único pago por el valor total del contrato incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, después de la radicación de la factura, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

## 5) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance de este:

1- Realizar la sensibilización de la medición de riesgo psicosocial a todos los colaboradores de la entidad, previa a la aplicación de la batería, mediante campañas de expectativa virtual la cual debe comprender la descripción del alcance de la aplicación de los cuestionarios para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, y la evaluación de nivel de estrés. De igual forma comunicado informando la importancia de realizar la prueba que contenga la siguiente información como mínimo: Hora, fecha y lugar
2- Se tomará como referente los colaboradores que llevasen en la entidad seis meses de antigüedad por lo menos, llevando así un aproximada de 200 colaboradores. Las cantidades aquí indicadas son aproximadas, estas cantidades pueden presentar variaciones que obedecen a las novedades y situaciones administrativas de los colaboradores.
3- El contratista debe garantizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la medición de los niveles de estrés. Se realizará una revisión y validación del instrumento que se va a aplicar por parte de la supervisión, esto con el fin de garantizar la realización de encuesta para diagnóstico de riesgo psicosocial avalada por el Ministerio de Trabajo.
4- Se debe garantizar la aplicación de encuestas mediante software o herramienta tecnológica para realizar la aplicación virtual de la batería para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial, de acuerdo con el parágrafo del artículo 4 de la Resolución 2404 de 2019.
5- En el momento de la aplicación de las encuestas se informará a los evaluados, la finalidad de la evaluación y se solicitará la aprobación de la manifestación del consentimiento informado a cada participante.
6- El contratista deberá garantizar que el formato de consentimiento informado sea diligenciado y aprobado por cada colaborador antes de dar inicio a la contestación de la batería de riesgo psicosocial.
7- Realizar la aplicación de las evaluaciones del riesgo psicosocial a 200 colaboradores de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo estipulado en la resolución 2646 de 2008 y la resolución 2404 de 2019, para dicha actividad se deberán tener en cuenta los parámetros así:
    - ✓ Establecer los factores de riesgo psicosocial, sus niveles y el tipo de intervención
    - ✓ Solicitar el diligenciamiento de la fecha de datos (información sociodemográfica e información ocupacional del trabajador)
    - ✓ Aplicar el cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral, según las indicaciones del procedimiento señalado en la Resolución 2646 de 2008
    - ✓ Aplicar el cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral, según las indicaciones del procedimiento señalado en la Resolución 2646 de 2008
    - ✓ Aplicación del cuestionario para la evaluación del estrés
8- Aplicar los instrumentos antes mencionados de manera virtual, de forma que se garantice su debido diligenciamiento y confidencialidad, con el acompañamiento de un psicólogo especialista en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9- El contratista debe realizar el acompañamiento de parte del profesional en psicología – especialista en salud ocupacional, quien deberá permanecer atento durante las horas en que se aplique la batería, para apoyar a los colaboradores que lo requieran, en el soporte profesional para el diligenciamiento de los cuestionarios.

10- Una vez realizado las tabulaciones correspondientes, deberá entregarse el informe de los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, en el que debe incluirse como mínimo la siguiente información:
   - ✓ Caracterización demográfica de la muestra general y por dependencias.
   - ✓ Resultados y análisis de la información por dependencias y general
   - ✓ Análisis de los resultados
   - ✓ Establecer los criterios para la identificación de los grupos prioritarios de atención, mediante asociaciones entre factores de riesgo psicosocial y sus efectos.
   - ✓ Recomendaciones generales
   - ✓ Establecimientos de grupos focales e intervención
   - ✓ Conclusiones

11- Soporte tecnológico para la medición:
   - ✓ Aplicar el instrumento o herramienta tecnológica a los colaboradores mediante online – virtual
   - ✓ El instrumento o herramienta tecnológica debe permitir tener un login y password para cada colaborador.
   - ✓ El administrador del instrumento o herramienta tecnológica debe informar en tiempo real el número de colaboradores que: i) terminaron la evaluación, ii) comenzaron la evaluación, pero no han terminado, iii) número de colaboradores que no ha iniciado el proceso.
   - ✓ El instrumento o herramienta tecnológica debe permitir personalizar mensajes cuando el empleado ingresa al sistema. (Mensaje de bienvenida y de despedida – finalizado la encuesta con éxito).
   - ✓ El instrumento o herramienta tecnológica debe permitir añadir preguntas sociodemográficas al inicio de la prueba.
   - ✓ Debe tener un sistema de almacenamiento de preguntas de tal forma que si se va la luz o internet no se pierdan todas las respuestas.

12- Preparar y presentar el informe de resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a las personas de talento humano, seguridad y salud en el trabajo, comité de convivencia laboral, haciendo énfasis en los factores de riesgos críticos, grupos prioritarios de atención, recomendaciones generales y conclusiones. Estos documentos deben entregarse en medio digital, estructurados de acuerdo con lo estipulado en la resolución 2646 de 2008 y resolución 2404 de 2019.

13- Generar recomendaciones y conclusiones para la promoción, prevención, mejoramiento e intervención de las condiciones psicosociales de la entidad, para cada una de las dependencias de la ANCP-CCE, de acuerdo con los resultados de las condiciones intralaborales, extralaborales, e individuales, por cada uno de los dominios y sus respectivas dimensiones, teniendo en cuenta los resultados de interpretación del nivel de riesgo hallados en el análisis y tabulación de la información.

14- El contratista deberá entregar en el informe una propuesta de plan de acción o de mejora con las sugerencias y recomendaciones obtenidas por cada uno de los ítems evaluados, para ser desarrollado en la vigencia 2021.

15- Suministrar todos los elementos, servicios, y personal idóneo suficientes para la prestación del apoyo técnico y logístico necesario para la aplicación de la batería de manera virtual.
16- Contar con un profesional idóneo en áreas que correspondan al núcleo de las ciencias sociales y humanas con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia mínima de tres (3) procesos de medición de riesgo psicosocial para realizar las actividades requeridas.
17- Mantener la confidencialidad, sobre toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, de manera que no podrá utilizarla ni divulgarla a terceros y no utilizarla para ningún otro fin diferente al del objeto del contrato.
18- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
19- Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20- Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones No. 666 de 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19.
21- Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
22- Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
23- Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato
24- Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Colombia Compra Eficiente. Para ello debe aplicar el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente, que se puede consultar en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf.

## 6) SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato estará a cargo de la funcionaria, Astrid Camargo González Analista T2 grado 06 asignada a la Secretaría General de Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces.

## 7) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Colombia Compra Eficiente podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de

multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que Colombia Compra Eficiente descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

## 8) PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a Colombia Compra Eficiente, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

## 9) GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas: **1.** Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **2.** Calidad del servicio, deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más**. 3.** Pago de salarios, prestaciones sociales, deberá ser equivalente al 5%del valor contratado con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

## 10) LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollan en las instalaciones de la Agencia en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 7 No. 26- 20 Edificio Tequendama.

Atentamente,



**----------**
**ANDRES MANCIPE GONZÁLEZ**
**Secretario General (E)**
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**Aprobó:** Andrés Mancipe González
**Revisó**: Natalia Ramírez Vega/ Maria Valeska Medellín
**Elaboró:** Adriana Ximena Hoyos M

| 3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO | | | Versión vigente del documento: | | 01 |
|---|---|---|---|---|---|
| **VERSIÓN** | **FECHA** | **DESCRIPCIÓN DE AJUSTES** | **ELABORÓ** | **REVISÓ** | **APROBÓ** |
| 01 | 26/07/2021 | Estandarización Aceptación de Oferta | Diana Catalina Ramirez Peralta<br><br>Técnico Asistencial O1 Grado 12 | Natalia Ramirez Vega<br><br>Analista Código T2 Grado 06<br><br>María Valeska Medellín<br><br>Gestor 15 | Claudia Ximena López Pareja<br><br>Secretaria General |